CONVENIO DE PROMOTOR

CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL FEDERALIZADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL FEDERALIZADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA <u>C. PROFRA. ZOILA AGUIRRE VAZQUEZ</u>, DIRECTORA DE EDUCACIÓN INICIAL FEDERALIZADA, EN LO SUCESIVO "**DEIF**", Y POR LA OTRA, EL (LA) C. «<u>NOMBRE S</u>» «<u>APELLIDO PATERNO</u>» «<u>APELLIDO MATERNO</u>», EN ADELANTE "**EL (LA) PROMOTOR (A)**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica publicado en fecha 18 de mayo de 1992, establece en el punto III. Los retos actuales de la educación y el subtítulo La nueva participación social: que: "Existe amplia constancia de que es aconsejable propiciar un mayor equilibrio en la participación de los diversos actores del quehacer educativo. Cada comunidad, y la sociedad en su conjunto, deben participar en forma activa y creadora en lo que concierne a la educación y, particularmente, en el sistema educativo del país. Para lograr este propósito, es indispensable fortalecer la capacidad de organización y de participación en la base del sistema – la escuela misma-, de los maestros, los padres de familia y los alumnos.

Articular una vinculación más estrecha entre el sistema educativo y la comunidad ofrece indudables ventajas. En primer lugar, la participación de la comunidad en las tareas educativas permitirá desplegar la energía social para un decidido enriquecimiento de la educación.

En este sentido, una más amplia participación social en la educación generará niveles más altos de información acerca del quehacer educativo, avivará el interés familiar y comunitario por el desempeño escolar, y se traducirá en una verdadera contraloría social- no coercitiva, sino persuasiva y propositiva-de la educación.

SEGUNDO.- De conformidad por lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII y 25 de la Ley General de Educación y 13,14 y 15 de la Ley que establece las bases y los lineamientos generales para la recepción de las aportaciones federales, y la creación, distribución, aplicación y seguimiento de esos recursos en "LOS FONDOS ESTATALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN COAHUILA", se acuerda otorgar un estimulo por su participación en actividades de orientación y desarrollo comunitario en apoyo a la educación inicial federalizada.

DECLARACIONES

I DE "LA DEIF"

- I.1. Que es una Dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 20 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones, facultades y obligaciones que en materia educativa le encomiendan la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Educación, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- I.2.- Que forma parte de la organización interna de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila y tiene a su cargo la administración, operación y ejecución de actividades comprendidas dentro del nivel de Educación inicial Federalizado.
- I.3. Que la Profra. ZOILA AGUIRRE VÁZQUEZ, es la Directora de Educación Inicial Federalizada, quien cuenta con facultades para celebrar el presente Instrumento de conformidad con los artículos 10 fracción I 13 y del Reglamento interior de la Secretaría de Educación del Estado.
- I.4. Que el nivel de Educación Inicial Federalizada, tiene por objeto coordinar que la prestación del servicio se brinde conforme a las normas técnicas y administrativas vigentes, los contenidos, métodos y programas de estudio establecidos por la Secretaría de Educación pública.
- I.5. Que para la ejecución del programa, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales, que son objeto de atención de las acciones del nivel de Educación inicial Federalizada, que se quieran comprometer con la ejecución de acciones voluntarias en la comunidad en que radican y cumplan con lo establecido.
- I.6. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Magisterio y Boulevard Francisco Coss s/n, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. DE "EL (LA) PROMOTOR (A)":

- II.1. Que el (la) C «NOMBRE S» «APELLIDO PATERNO» «APELLIDO MATERNO» , es mexicano(a) mayor de edad, con domicilio en «CALLE» «NUMERO» «COLONIA» , en el municipio de «MUNICIPIO», Coahuila.
- **II.2.** Que es su voluntad participar en las acciones del nivel de Educación Inicial Federalizada, llevando a cabo los objetivos que para tal efecto se especifican en el presente documento en la parte clausular del mismo, realizando las tareas de promotora, que le sean asignadas toda vez que cuente con los conocimientos y experiencia de cumplir con las obligaciones derivadas de este instrumento.

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad sujetarse a lo dispuesto por el presente Convenio de Colaboración Voluntaria, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es la participación voluntaria por parte de "EL (LA) PROMOTOR (A)" en la ejecución de las acciones del nivel de Educación Inicial Federalizada, tendientes a cumplir con los objetivos que le sean previamente encomendados por "LA DEIF".

SEGUNDA.- "LA DEIF" proporcionará a "EL (LA) PROMOTOR (A)" la cantidad mensual de \$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de estímulo o gratificación económica para realizar las actividades de orientación y desarrollo comunitario en apoyo a la educación inicial federalizada en las comunidades de su atención.

TERCERA.- Para los efectos de la cláusula anterior "**EL (LA) PROMOTOR (A)**" se obliga a formalizar la entrega de estímulo o gratificación económica mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma la Dirección de Educación Inicial Federalizada le solicite, a fin de comprobar la erogación de los mismos.

CUARTA.- Por su parte "EL (LA) PROMOTOR" se compromete con "LA DEIF", a lo siguiente:

- a) Realizar acciones relativas al nivel de Educación Inicial Federalizada que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente a las indicaciones que reciba por parte de "LA DEIF", evitando que sean realizadas por terceros.
- Apegarse a las funciones señaladas en los instrumentos normativos que regulan la administración, operación ejecución de las acciones del nivel de Educación Inicial Federalizada.
- c) Hacer del conocimiento de "LA DEIF", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.
- d) Elaborar y entregar en tiempo y forma al área que se le indique la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere y aquélla que adicionalmente le sea requerida.

QUINTA.- "LA DEIF" supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL (LA) PROMOTOR (A)".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que "LA DEIF" proporcione a "EL (LA) PROMOTOR (A)", se obliga a utilizarla exclusivamente para cumplir con el objeto del presente convenio y no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SÉPTIMA.- En el supuesto de que "EL (LA) PROMOTOR (A)" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente convenio, "LA DEIF" a efecto de evitar daños y perjuicios, por causas de incumplimiento, dará por concluido el presente convenio, sin responsabilidad alguna para "LA DEIF".

OCTAVA.- Las partes convienen que el presente convenio tendrá una vigencia a partir del 1°.DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2018.

NOVENA:- "LA DEIF" dará por terminado el presente convenio sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión del apoyo del estimulo por su participación activa y creadora en el apoyo a la actividad de supervisión de la educación inicial federalizada, informándole por escrito a "EL (LA) PROMOTOR (A)" con quince días de anticipación.

DÉCIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación de ninguna especie jurídica entre ellas, ya que se trata de una colaboración voluntaria, la cual es producto de la buena fe para el cumplimiento de los objetivos del programa de educación inicial federalizada en esta entidad, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

Leído que fue por las partes del presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en dos ejemplares originales, en el Municipio «MUNICIPIO» del Estado de Coahuila de Zaragoza, a ___ día del mes de ______ del año 2018.

POR "LA DEIF"

"EL (LA) PROMOTOR (A)"

PROFRA. ZOILA AGUIRRE VAZQUEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN INICIAL FEDERALIZADA

«NOMBRE_S» «APELLIDO_PATERNO» «APELLIDO_MATERNO»
PROMOTOR (A) EDUCATIVO (A)